

lo Interior y Policía en la forma que éste juzgue oportuno y durante el tiempo que el Ejecutivo aprecie necesario.

Art. 2º Dar oportunamente cuenta al Congreso de esta Resolución, y pedirle la autorización necesaria para que los Tribunales de Justicia conozcan del delito de que está prevenido el diputado Caros A. Mota.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 15 días del mes de Octubre de 1900; año 57º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—L. M. Hernández Brea.

Núm. 4069.—DECRETO del P. E. que pone en circulación cierta cantidad de sellos postales.—G. O. Núm. 1366 del 20 de Octubre de 1900.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que se han recibido en esta Capital los nuevos sellos postales que deben sustituir á los colombinos, cuyo plazo para su uso venció el día 10 del mes próximo pasado;

Considerando: que según resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 10 de Septiembre de este año, seguiría haciéndose uso legal de los sellos colombinos hasta el día en que los de la nueva emisión fueran puestos á la venta pública;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

DECRETA:

Desde el día 1º del próximo mes de Noviembre se pondrán á la venta pública, en las oficinas correspondientes, los nuevos sellos postales, cuya cantidad asciende á la siguiente:

De $\frac{1}{4}$ centavo	100.000 sellos
" $\frac{1}{2}$ "	100.000 "
" 0.01 "	250.000 "
" 0.02 "	200.000 "

" 0.05	"	200.000	"
" 0.10	"	75.000	"
" 0.20	"	25.000	"
" 0.50	"	25.000	"
" 1.00	"	25.000	"
Total		1.000.000	sellos

Quedan encargados de hacer cumplir el presente Decreto los Ministros de Correos y Telégrafos y de Hacienda y Comercio.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 16 días del mes de Octubre de 1900; año 57º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendado: El Ministro de Correos y Telégrafos interino.—Alvaro Logroño.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—F. Augusto González.

Núm. 4070.—DECRETO del P. E. que nombra Secretario de Fomento y Obras Públicas al Lic. Fidelio Despradel.—G. O. Núm. 1367 del 27 de Octubre de 1900.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Habiéndole sido aceptada al Licenciado Francisco Leonte Vázquez su renuncia al Ministerio de Fomento y Obras Públicas;

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Constitución del Estado,

DECRETO:

Unico: Queda nombrado Secretario de Estado en los Despachos de Fomento y Obras Públicas el Licenciado Fidelio Despradel.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 22 días del mes de Octubre de 1900; año 57º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.